



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

REGLAMENTACIÓN PARA CONVOCATORIA "ReactivAR Escenas"

El aporte contemplado en la presente reglamentación, está destinado a aquellas salas y/o espacios de teatro independiente que lleven adelante una programación de espectáculos con público presencial de acuerdo a los protocolos vigentes, con el fin de realizar un mínimo de DOCE (12) y un máximo de VEINTICUATRO (24) funciones.

El aporte a otorgar por el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO a cada sala y/o espacio teatral independiente tiene como objeto asegurar un ingreso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la capacidad total de la sala, a un valor de entrada estimado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) por día de función, por un mínimo de DOCE (12) y un máximo de VEINTICUATRO (24) funciones, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de agosto del año 2021, a fin de reducir los déficit derivados de la aplicación de protocolos que restringen la capacidad de ocupación de los espacios escénicos.

En función del estado de situación relativo a la emergencia sanitaria en el territorio y a las disposiciones y protocolos autorizados y vigentes, toda vez que se determine en la jurisdicción a la cual pertenezca la sala, alguna medida que imposibilite la presencialidad de público, se postergarán transitoriamente los plazos perentorios de rendición de la actividad, para ser completados una vez que se habilite nuevamente el trabajo de salas o espacios cerrados con aforo reducido.

Requisitos

Las Salas o Espacios de Teatro Independiente deberán:

- Estar registrada en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en www.inteatro.gob.ar), si la responsable es una Persona Jurídica, la misma deberá estar registrada como Entidad/Sociedad.
- No estar inhabilitada por el INT, así como ninguna de las personas integrantes que la administren.
- Contar con una capacidad máxima de 300 localidades.
- Contar con la documentación pertinente vigente para funcionar como sala o espacio teatral de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción, o en su defecto, una autorización del municipio que acredite la posibilidad de su funcionamiento.
- Contar como mínimo con DOS (2) años de estabilidad y permanencia como Sala o Espacio de Teatro Independiente en la Provincia por la cual solicita el subsidio (en caso contrario, deberá ser avalada por el/la Representante Provincial y/o Regional respectiva/o para su tratamiento en el Consejo de Dirección).

Los requisitos son obligatorios; no se dará curso a las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los mismos.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Inscripción a la solicitud del aporte

La postulación dará comienzo desde las 10:00 horas del primer día hábil posterior a la publicación de dicho reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y las 24:00 horas del 31 de marzo del 2021.

La inscripción será digital mediante la plataforma de la página web (www.inteatro.gob.ar) y a tal efecto deberán:

A) Declarar que:

Aceptan y conocen los términos de la Ley Nacional del Teatro N°24.800, su decreto reglamentario N°991/97, y la Reglamentación de la **CONVOCATORIA "ReactivAr Escenas"**.

B) Informar:

Nombre de la sala

Fecha de inicio de actividades

Localidad

Provincia

Número de registro INT

Capacidad de sala

Cantidad de funciones a programar

Información de la Persona Responsable de Cobro

Nombre o denominación (en caso de persona humana: nombre y apellido completo, en caso de persona jurídica: denominación de la personería jurídica pero quien deberá realizar la postulación será un representante legal que figure en la nómina del acta de autoridades vigente.)

DNI

CUIT

Domicilio

Localidad

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

De los demás Integrantes



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Detallar todas las personas que integran la Sala o Espacio Teatral, debiendo coincidir con las consignadas en el Registro Nacional del Teatro Independiente; recordar qué si se modifica algún dato de integrantes, debe actualizar el Registro.

Nombre y Apellido	DNI	Correo electrónico

C) Adjuntar:

- Copia del Documento de Identidad (DNI/LE/LC) de la persona/s responsable/s o representante/s legal/es.
- Copia de la constancia de CUIT de la persona responsable de cobro.
- Propuesta de programación que contemple la realización de un mínimo de DOCE (12) y un máximo de VEINTICUATRO (24) funciones y contenga al menos DOS (2) espectáculos, de los cuales al menos UNO (1) debe ser de un elenco que no cuente con integrantes del grupo de gestión de la sala*. La programación deberá realizarse entre 1 de abril de 2021 y el 15 de agosto del año 2021. La misma podrá estar sujeta a modificaciones una vez asignado el beneficio, con posibilidad de ser presentada de manera mensual y a ejecutarse en tanto los protocolos sanitarios así lo permitan. En las localidades donde los protocolos sanitarios aún no lo permitan, la programación deberá realizarse en los tres meses corridos a la apertura de las actividades correspondientes.
- Copia de la documentación pertinente vigente para funcionar como sala o espacio teatral de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción o en su defecto, una autorización del municipio que acredite la posibilidad de su funcionamiento.

(*) Las salas radicadas en ciudades con menos de 150.000 habitantes quedan exceptuadas de la obligatoriedad de incluir en la programación espectáculos que no incluyan integrantes del grupo de gestión.

La conformación de la sala debe coincidir con lo consignado en el Registro Nacional del Teatro Independiente. En el caso de ocurrir una modificación, deberá actualizarse el Registro. No se dará curso a las solicitudes que no finalicen la inscripción o se encuentren incompletas.

Monto del aporte

El monto del aporte a otorgar estará determinado por los siguientes parámetros* y la cantidad de funciones propuestas para realizar:



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Capacidad de sala hasta	Capacidad máxima a financiar	30% capacidad	Valor de entrada	Por función
hasta 50	50	15	\$250	\$3.750,00
de 51 a 100	100	30	\$250	\$7.500,00
de 101 a 150	150	45	\$250	\$11.250,00
de 151 a 200	200	60	\$250	\$15.000,00
de 201 a 250	200	60	\$250	\$15.000,00
de 251 a 300	200	60	\$250	\$15.000,00

*Para apoyar a los establecimientos que poseen entre 151 y 300 localidades se tomará el monto tope de 200 localidades.

Aprobación del aporte

Una vez finalizada la convocatoria, el Consejo de Dirección del INT, aprobará en Acta correspondiente, previa verificación del estado de habilitación de la Sala o Espacio de Teatro Independiente e integrantes del Proyecto, según determine la Dirección de Fiscalización del INT (una Sala o Espacio de Teatro, inhabilitada, o cualquiera de sus integrantes, no podrá presentar la solicitud de aporte. Si ocurriese una vez aprobado y no percibido aún, no será abonado. Para mayores detalles consultar el Reglamento de Inhabilitaciones).

Compromiso a adquirir por la Sala o Espacio de Teatro Independiente

Independientemente del monto del aporte otorgado, una vez aceptado por la Sala o Espacio Teatral solicitante, deberá:



Ministerio de Cultura Instituto Nacional del Teatro

- Realizar la cantidad mínima de DOCE (12) y máxima de VEINTICUATRO (24) funciones dentro de los meses establecidos en la propuesta de programación presentada en la solicitud de aporte.
- Entregar a cada elenco, el 90% de la recaudación total previo descuento de los derechos autorales. Cada elenco tendrá potestad de fijar el valor de la entrada que estime conveniente hasta un valor máximo de \$500.-.
- No cobrar seguros ni sumas de dinero por ningún otro concepto a las compañías o grupos por la realización de las funciones.
- Incorporar en toda papelería, folletería u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase: "Esta Sala o Espacio cuenta con el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO".
- Realizar la rendición correspondiente en tiempo y forma (ver "Rendiciones").

Anuncio de resultados

Los beneficiarios serán anunciados a través de la página del Instituto Nacional del Teatro y del Ministerio de Cultura de la Nación, el primer día hábil posterior a la publicación de actas de ganadores en los medios de difusión del organismo y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Contraprestación

Cada Sala se compromete a entregar entre el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre de 2022, una cantidad equivalente al 50% de las entradas cobradas en el marco del presente programa para ser utilizadas por contingentes de espectadores que establezca el Ministerio de Cultura de la Nación, de conformidad con lo detallado a continuación, en tanto los protocolos sanitarios así lo permitan dentro del período estipulado de contraprestación. Si así no lo hiciese, se reanudará la entrega de las entradas, en cuanto se encuentren dadas las condiciones de sanidad correspondientes. El Ministerio de Cultura informará a la sala, con una antelación de treinta (30) días el requerimiento de cupos de entradas, el cual tendrá un tope por función del 10% de la capacidad total del espacio.

Tramitación del Pago

Se abonará en UNA (1) cuota, previa presentación, dentro de los TREINTA (30) días corridos de haberse publicado en la página web del INT (www.inteatro.gob.ar) el Acta del Consejo de Dirección donde se aprueba el aporte, en la correspondiente Representación Provincial del INT, de lo siguiente:

- Trámite de Alta de Beneficiario (no presentar en caso de ya haberlo hecho, se deberá tener la cuenta actualizada). *El/la beneficiaria/o debe poseer N° de CUIT.*

Deberán presentar en la correspondiente Representación Provincial del INT, en soporte digital (CD / DVD / pendrive) o a través de correo electrónico, en un único archivo en formato PDF, a la dirección de correo electrónico oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponible en www.inteatro.gob.ar) lo siguiente:

- Copia escaneada del Formulario de Declaración Jurada de aceptación del Aporte especial otorgado para Sala o Espacio de Teatro Independiente. La persona responsable de cobro y la totalidad de integrantes deben coincidir con lo consignado en el Formulario de solicitud (en el caso de ocurrir una modificación, deberá actualizarse el Registro.); y el monto y las fechas en que se realizarán las funciones programadas.



Ministerio de Cultura

Instituto Nacional del Teatro

Una vez cobrado el aporte, en el caso de no realizarse, interrumpirse o modificarse la programación sin que medie una causa justificada a criterio del Consejo de Dirección, se procederá a la correspondiente inhabilitación (Para mayores detalles, consultar el Reglamento de Inhabilitaciones).

Rendición

La rendición se presenta en la correspondiente Representación Provincial del INT de acuerdo con el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente (disponible en www.inteatro.gob.ar) y consta de:

1. En caso de Personas Jurídicas: Factura "B" o "C" o Recibo "C", original, extendida y suscripta por su Representante Legal a nombre del INT por el total del monto recibido ó Declaración Jurada del representante legal informando la efectiva recepción del monto otorgado.
En caso de Personas Humana: Factura "B" o "C" o Recibo "C", original, extendida y suscripta a nombre del INT por el total del monto recibido, ó Declaración Jurada del responsable de la sala informando la efectiva recepción del monto otorgado.
2. Funciones realizadas: Certificados de funciones que acrediten las funciones realizadas según la propuesta de programación presentada en la solicitud.
3. Material gráfico (programas y/o afiches) de la Sala o Espacio teatral.

Con relación al punto 1, el plazo vence a los SESENTA (60) días corridos de haberse efectuado la transferencia. Lo correspondiente al punto 2. y 3. El plazo máximo de presentación vence a los SESENTA (60) días corridos de haber finalizado el plazo para cumplir con el compromiso adquirido, según lo establecido en la presente reglamentación, o de haberse efectuado la transferencia bancaria si ésta se hubiera hecho con posterioridad a esto.

En caso de haber una disposición Nacional o Provincial que por cuestiones sanitarias impida la apertura de la Sala y/o la realización de la actividad, serán contempladas las fechas de dicha inactividad para la rendición correspondiente; sin embargo, será de necesidad cumplimentar con la cantidad de funciones en fechas donde la actividad haya sido habilitada.

Consideraciones generales

Los datos informados en la inscripción de solicitud de aporte deben coincidir con los consignados en el Registro Nacional del Teatro Independiente.

En el caso que surja la necesidad de reprogramación de la presentación de algún elenco, deberá informarse a través de nota con los motivos correspondientes y ser enviada junto con la respectiva rendición.

Para renunciar a la solicitud de aporte o al aporte (si éste ya hubiera sido otorgado por el Consejo de Dirección del INT y aún no percibido por el beneficiario), la Sala deberá presentar una nota en la correspondiente Representación Provincial del INT firmada en original (firma, aclaración y DNI) por el/la responsable y demás integrantes (responsable e integrantes deben coincidir con lo consignado en el Formulario de solicitud y/o Declaración Jurada de aceptación del aporte).

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

FORMULARIO MODELO DE INSCRIPCIÓN DIGITAL

TILDAR PARA CONTINUAR

Aceptamos y conocemos los términos de la Ley Nacional del Teatro N°24.800, su decreto reglamentario N°991/97, y la Reglamentación de la Convocatoria "ReactivAr Escenas"

Declaramos no estar inhabilitados por el INT, así como ninguna de las personas integrantes de la sala.

Contamos como mínimo con DOS (2) años de estabilidad y permanencia como Sala o Espacio de Teatro Independiente en la Provincia por la cual solicitamos el subsidio

Declaramos contar como mínimo con DOS (2) años de actividad vinculada a las artes escénicas.

INFORMACIÓN SOBRE SALA

Nombre de la sala

Campo obligatorio

Fecha de inicio de actividades

Campo obligatorio

Dirección de la sala

Campo obligatorio

Localidad

Campo obligatorio

Provincia

Campo obligatorio



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

N° de registro INT

Campo obligatorio

Capacidad de sala:

Campo obligatorio

Información de la Persona Responsable de Cobro

En caso de Persona Jurídica

Denominación

Campo obligatorio

N° CUIT de la entidad/sociedad

Campo obligatorio

Responsable legal

Campo obligatorio

N° de DNI del Responsable legal

Campo obligatorio

En caso de Persona Humana

Nombre y apellido completo

Campo obligatorio

N° de DNI

Campo obligatorio

N° CUIT

Campo obligatorio

Domicilio

Campo obligatorio



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Localidad

Campo obligatorio

Provincia

Campo obligatorio

Región

Campo obligatorio

Teléfono

Campo obligatorio

Correo electrónico

Campo obligatorio

De los demás Integrantes

Detallar todas las personas que integran la Sala o Espacio Teatral, debiendo coincidir con las consignadas en el Registro Nacional del Teatro Independiente; recordar que si se modifica algún dato de integrantes, debe actualizar el Registro.

Nombre y Apellido	DNI	ROL	Correo electrónico

C) Adjuntar:



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

- Copia del Documento de Identidad (DNI/LE/LC) de la persona/s responsable/s o representante/s legal/es.



- Copia de la constancia de CUIT de la persona humana/jurídica responsable de cobro



- Propuesta de programación que contemple la realización de un mínimo de DOCE (12) funciones y un máximo de VEINTICUATRO (24) funciones, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de agosto del año 2021, y contenga al menos DOS (2) espectáculos, de los cuales al menos 1 debe ser de un elenco que no cuente con integrantes del grupo de gestión de la sala.



- Cantidad de funciones a programar



(La cantidad declarada debe coincidir con la programación presentada)

- Copia de la documentación pertinente vigente para funcionar como sala o espacio teatral de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción o en su defecto, una autorización del municipio que acredite la posibilidad de su funcionamiento.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Programa ReactivAR Escenas_Reglamentación y Formulario de Convocatoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.